



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).
REF: PROCESO: 110013103013-2022-00445-00.

Atendiendo lo solicitado y por ser procedente conforme lo ordenan los artículos 466 y 599 del Código General del Proceso, se decreta el EMBARGO de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo que cursa ante el Juzgado 14 Civil Municipal de esta ciudad No. 2023-485, siendo demandante BANCO DE BOGOTÁ contra JORGE ANDRÉS LOSADA DUSSAN. Oficiese. Límitese la medida a la suma de \$330.000.000,00.

se decreta el EMBARGO de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo que cursa ante el Juzgado 74 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad No. 2023-4705, siendo demandante BANCO FINANDINA S.A. contra JORGE ANDRÉS LOSADA DUSSAN. Oficiese. Límitese la medida a la suma de \$330.000.000,00.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez (2)

(2022-445 – 1 folio-)